



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00225657- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00225657- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Coordinación Académica solicita la designación interina de la Lic. Mónica Ferrer como Profesora Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura "Teorías de la Comunicación II" desde el 10 de abril al 31 de marzo del 2025.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir las necesidades del espacio curricular para el ciclo lectivo 2024.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos a orden 7 en relación a la situación de revista de la docente.

Que la Lic. Ferrer reúne los requisitos de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a la Lic. Mónica Ferrer como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura "Teorías de la Comunicación II" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 10 de abril al 31 de marzo del 2025 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia - por cargo de mayor jerarquía- a la Lic. Mónica Ferrer como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura "Teorías de la Comunicación II" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 10 de abril al

31 de marzo del 2025

ARTÍCULO 3°.- La Lic. Ferrer deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo. Dese noticia al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.